

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL
DEMANDANTE :BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO :EDWARD GUSTAVO PORTILLA YEPES
RADICACION :2021-00093-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la TERMINACION del presente proceso en razón a que la parte demandada se puso al día en su obligación, invocando para el efecto lo señalado en el Art.461 del C.G.P., disposición que alude al proceso ejecutivo y que autoriza la terminación por pago de la obligación ocurrida en el curso del proceso y antes del remate, el despacho, por tratarse de un proceso verbal de restitución de tenencia de inmueble arrendado, accederá a terminar anormalmente el proceso en esta oportunidad, atendiendo a dicha voluntad del accionante, que refleja además la ocurrencia de una conciliación extrajudicial alcanzada con su contrincante y la continuación de la relación jurídica contractual de arrendamiento que origina este asunto.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1. ORDENAR la TERMINACION inmediata de este proceso, conforme lo considerado anteriormente.
2. No hay medidas cautelares que levantar en el asunto.
3. No hay lugar a condenación en costas ni perjuicios a las partes por la forma como terminó el proceso.
4. En firme este auto y cumplido que sea lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a small upward stroke.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_15 DE DICIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **219**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario